



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Resolución inscripción condicional de equipos en las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la RFEF tras subsanación.

Habiéndose comprobado y validado con carácter previo la documentación cumplimentada e insertada en el "Portal del Club" por los equipos adscritos a las diferentes categorías, dentro del plazo concedido en la resolución de subsanación de fecha 28 de julio de 2023, en cumplimiento de lo previsto en la normativa federativa de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en cada una de las Normas Reguladoras y Bases de Competición de la presente temporada y habida cuenta de que se cumplen todos los requisitos de inscripción en las competiciones, este Juez Único de Competiciones No Profesionales

RESUELVE:

Inscribir, con carácter condicional al cumplimiento efectivo de los compromisos adquiridos por los clubes en las diferentes categorías, a los siguientes equipos:

Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey:

- SD Tarazona

Copa Federación:

- CF Badalona Futur, SAD

Segunda Federación:

- At. Saguntino
- CF La Nucía
- CF Badalona Futur, SAD



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Tercera Federación:

- CF Gandía
- SD Ejea

División de Honor Juvenil:

- UD Melilla

Segunda Federación de Fútbol Femenino:

- FF La Solana Quesos La Casota

Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey de Fútbol Sala:

- CFS Bisontes Castellón

Segunda División de Fútbol Sala:

- CFS Bisontes Castellón

Tercera División de Fútbol Sala:

- AD Baños Club de Fútbol
- UD Azuqueca FS

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Lo que se comunica a los departamentos de la RFEF y a las Federaciones de ámbito autonómico para su traslado a los clubes interesados a los efectos oportunos.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En Las Rozas de Madrid, a 3 de agosto de 2023.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales